inder	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO**	**CÓDIGO: F-GCO-028** **VERSIÓN: 005**

CONVENIO DE APOYO

NOMBRES CONTRATISTA: CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ

NIT: 900.906.564-6

OBJETO: CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. DISPONIBILIDAD	FECHA DISP.	VALOR DISP.	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICION PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160008272	20/09/2022	$ 230.000.000	1	2320202009	905920032002	911090122

No. DISPONIBILIDAD	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS APROPIADOS	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	$230.000.000	Inversión	Recursos Ordinarios

Para el efecto Firman, a los 30 del mes de septiembre de 2022.

ANA JARAMILLO MUÑOZ
Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo

CRISTIAN CANO ORTEGA
Vo. Bo. Jurídica

STEFANNY FRASSER QUIÑONES
Vo. Bo. Financiera

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación. por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Así mismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Teniendo en cuenta que la oferta del INDER no alcanza a cubrir el 100% de la población como sería el ideal; a través de la estrategia CLUBES DEPORTIVOS, se implementan acciones para acompañar y apoyar los procesos deportivos de los clubes de Medellín entendiendo que estas organizaciones se constituyen en la base del deporte asociado y en consecuencia son la principal

reserva deportiva que alimenta los procesos del deporte aficionado, competitivo y de alto rendimiento en la ciudad, el departamento y el país.

En este orden se requiere de aliados estratégicos que tengan idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio y así dar cumplimiento a las metas establecidas frente a cobertura y alcance en la población de los clubes deportivos.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y de dicho decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (...)"

Por su parte, el inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017 precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

En consecuencia, los clubes apoyados corresponden a los 70 mejor clasificados dentro del sistema de categorización que la entidad tiene establecido y que además cuenten con capacidad administrativa, financiera y organizacional sumado a su trayectoria, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

En este order la **CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE** está clasificada en el puesto **50** con un puntaje de **73,02.**

PLAN DE ACCIÓN: Este convenio contribuye con el desarrollo de las actividades del Programa "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física", enmarcado en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto "Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad", permitiendo a su vez alcanzar las metas del Plan Indicativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
3. Atender todas las consultas que el Inder – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto del convenio y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Destinar el apoyo recibido solo para la ejecución de las actividades descritas en el objeto del convenio, servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversión contemplados en el objeto del contrato, de la siguente manera:

 a. Entregar copia de los subcontratos que se hayan suscrito con quienes presten el servicio de Instrucción en la ejecución del convenio de apoyo.
 b. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
 c. Certificado de existencia de los proveedores de bienes (empresas legalmente constituidas a quienes se compra implementos deportivos).
 d. Certificados de egresos firmado por el representante legal del club y el revisor fiscal (clubes de persona natural), para el caso de los clubes de entidad no deportiva, el certificado de egreso debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador de la entidad.
 e. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes o servicios, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios o adquirir bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendicion de cuentas dentro de la fecha limite (10 de noviembre de 2022), conforme modelo sugerido por el Inder en la página web: www.inder.gov.co, sección organismos Deportivos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club y el revisor fiscal para los clubes de persona natural, se presentará con este, la siguiente información:

 a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico o publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el contrato suscrito entre el INDER y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio.
 b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2022.
 c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2022.
 d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2022.
 e. Registro fotogràfico impreso, que evidencie la ejecuciòn del recurso asignado en los items de inversiòn permitidos; como minimo 4 registros fotograficos evidenciando acciones de la practica deportiva y 4 registros fotograficos evidenciando la implementación deportiva adquirida.
 f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tenerlo inscrito, acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, al momento de rendir cuentas.

4. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

3.3 OBLIGACIONES DEL INDER.

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del convenio, la cual estará a cargo del Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente a los 70 clubes preseleccionados, mejor clasificados en el sistema de categorización, siempre y cuando los mismos cumplan con los demás requisitos establecidos por el INDER.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el pan Nacional y los planes Seccionales de Desarrollo, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (...)"

El inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017, precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000), Soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICION DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICION PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160008272	20/09/2022	$ 230.000.000	1	2320202009	905920032002	911090122

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	$230.000.000	Inversión	Recursos Ordinarios

6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los

requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER- mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

8. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del convenio, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador. Entidad apoyada.
Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(**Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio**).

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.
VALOR DEL CONVENIO:	CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS Y LOS CORREGIMIENTOS

Para el efecto, firman:

05 OCT 2022

ANA JARAMILLO MUÑOZ
Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo

Johan Stiven Ospina Bedoya
Vo.Bo. Financiera

Juan Carlos Rios Bedoya
Vo.Bo. Técnico

Cristian Cano Ortega
Vo.Bo. Jurídica

inder Alcaldía de Medellín	**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL**	CÓDIGO: F-GCO-088 VERSIÓN: 001

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 3º, numerales 3º y 6º de la Ley 181 de 1995, señalan como uno de los objetivos rectores que deben ser tenidos en cuenta por el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: "3º. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos". "6. Promover y planificar el deporte competitivo de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes..."
A su vez, el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, numeral 6º, establece como una de las funciones a cargo de los entes deportivos municipales: "6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en ésta Ley".

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER es un establecimiento público del orden municipal que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte, creado mediante el Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, cuyos estatutos se encuentran consagrados en la Resolución 001 de 2017, modificada por la Resolución 001 de 2018 del Consejo Directivo del INDER, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER, como ente deportivo de la Ciudad, tiene como misión fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de programas en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, sin ánimo de lucro.

Este tipo de convenios de apoyo son celebrados con organismos deportivos de carácter privado legalmente constituidos y reconocidos en el sector como: Clubes, ligas deportivas, instituciones educativas, corporaciones, fundaciones, entre otros, los cuales

tienen la suficiente experiencia e idoneidad para planear, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar y juzgar programas deportivos, recreativos y de actividad física de interés público y social.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? No, para este caso no se podría contratar a una persona natural para desarrollar este tipo de convenios, pues solo se ejecutan con entidades privadas sin ánimo de lucro según lo establece el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida debe ser igual o superior al 100% del valor con que se pretende apoyar, es decir que, deben aportar certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que evidencien el desarrollo de actividades similares a las del objeto que se pretende suscribir.

Este tipo de convenios de apoyo son celebrados con organismos deportivos de carácter privado, sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y reconocidos en el sector como: clubes, ligas deportivas, instituciones educativas, corporaciones, fundaciones, entre otros.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Estudio del Sector Económico:

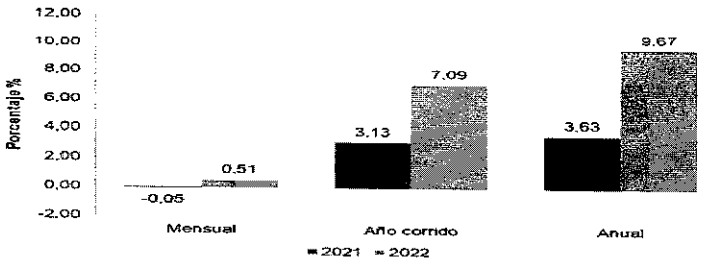
- ***Datos Macro***

El análisis del IPC como indicador macroeconómico, determina el costo promedio para adquirir un bien o servicio, en un periodo determinado, destacando que este índice mide los precios de los bienes y servicios de consumo al por menor. Para lo cual, afecta el objeto del presente estudio por cuanto aumenta los servicios a adquirir, reflejando en junio de 2022 una variación mensual del 0,81%, la variación año corrido del 7,96% y la anual del 10,21%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Junio 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Analizando las funciones del presente estudio, evaluamos el sector "servicios" como de vital importancia dentro de la economía colombiana y local y en general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades.

En lo corrido del año, (enero - junio), observamos variaciones en categorías asociadas a bienes y servicios relacionados con operadores logísticos como: Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,76%), Restaurantes y hoteles (9,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,00%), Recreación y cultura (3,65%), Transporte (5,14%),

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,75	1,54	15,76	2,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,58	0,10	11,09	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	3,71	0,36	9,75	0,97
TOTAL	100,00	3,13	3,13	7,09	7,09
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	6,14	0,32
Transporte	12,93	2,58	0,33	5,14	0,66
Salud	1,71	2,11	0,04	5,09	0,09
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,59	0,06	4,27	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,95	0,03	4,14	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,84	0,61	4,00	1,30
Recreación y cultura	3,79	-0,24	-0,01	3,65	0,13
Información y comunicación	4,33	-5,56	-0,23	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, restaurantes y hoteles y transporte, las cuales en conjunto

contribuyeron con 8,44 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Como se refleja en la gráfica y análisis anteriormente presentado; se hace prudente la generación de contratos que generen una estabilidad presupuestal, dado las pronunciadas variaciones presentadas.

- ***Indicadores Económicos***

TRM	COP $4.445,01 ↓
DTF	8,49% ↑
Desempleo nacional	10,6% ↓
Desempeo urbano	11,0% ↓
Inflación mensual	0,51% ↓
Inflación anual	9,57% ↑
Café	US 213,20¢ ↑
MSCI (World)	US $2.624,49 ↓
COLCAP	COP $1.294,80 ↑
Tasas de interés de política monetaria	7,50% ↑
IBR	7,495% ↑
ISE	16,49% ↑

*Indicadores ANIF,01 de agosto de 2022.

- ***Sector Servicios***

- ***Conteo de unidades económicas***

El conteo es el conjunto de actividades para enumerar y ubicar las unidades económicas* al interior de las manzanas en las cabeceras municipales y centros poblados del país, pretende una clasificación preliminar según el tipo de unidad económica (establecimiento fijo, establecimiento semifijo, puesto móvil o vivienda con actividad económica) y sector económico al cual pertenecen (comercio, industria, servicios, transporte y construcción).
Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

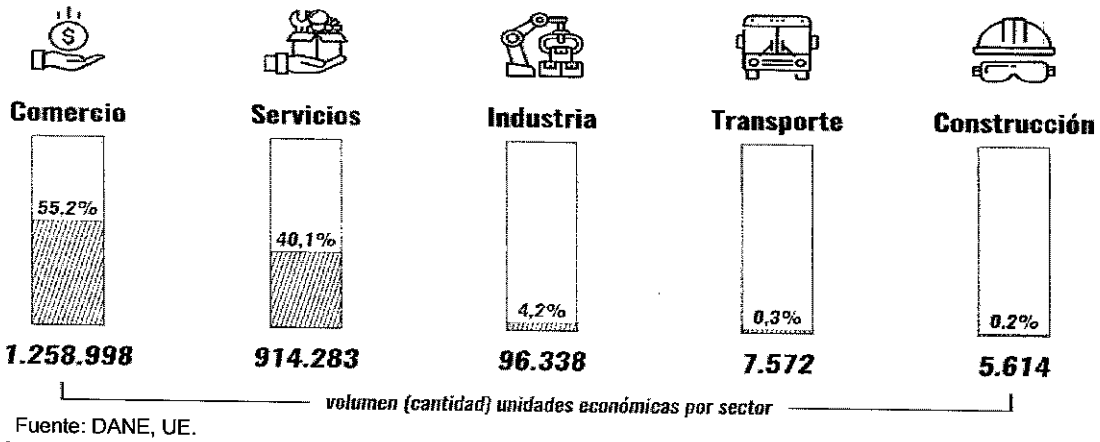
El Conteo de Unidades Económicas fue realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2021, para identificar cuántas unidades económicas y edificaciones en obra había en el país y dónde estaban ubicadas. A su vez, el conteo logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado.

Los sectores económicos son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.

Total de **Unidades Económicas** en el país

2.548.896

Proporción y volumen (cantidad) de unidades económicas por sector a nivel nacional.

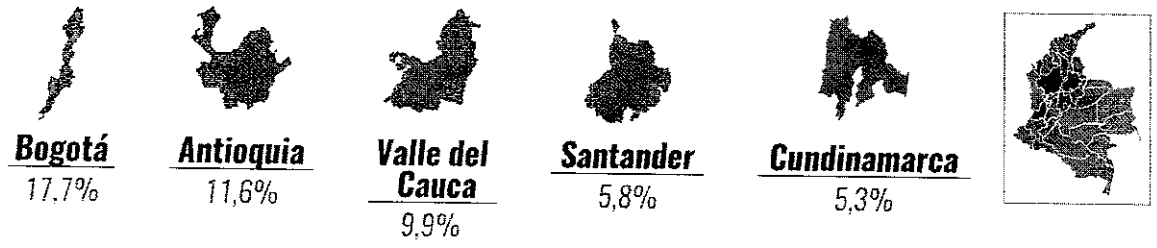


Fuente: DANE, UE.

*Conteo Unidades Económicas: participación por sector

INFORMACIÓN TERRITORIAL

Las cinco (5) entidades territoriales con mayor proporción de unidades económicas respecto al total nacional son:



El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios. Este sector, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, salud), turismo, entre otros. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma estratégica y exponencial, debido a las exigencias del mercado, la economía y las nuevas tendencias mundiales.

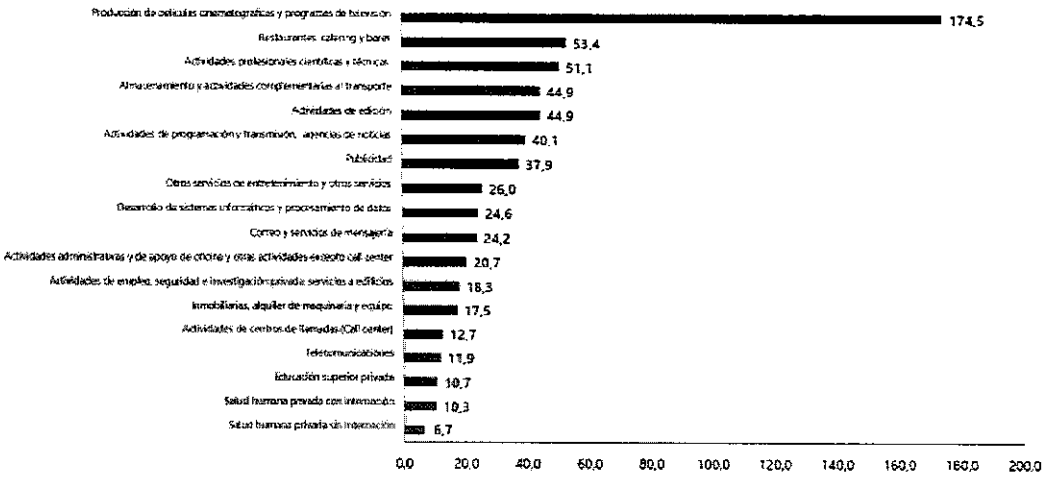
A continuación, observamos a mayor detalle las diferentes categorías (Subsectores) que conforman el Sector Servicios:

➢ ***Subsectores:***

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Mayo 2022p / mayo 2021



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

Ingresos mayo

Subsector de servicios	*Variación trienal de ingresos totales* may 2019 - may 2022	*Variación anual de ingresos totales* may 2021 - may 2022
Actividades de centros de llamada (Call center)	65,4	12,7
Actividades profesionales científicas y técnicas	47,9	51,1
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47,0	44,9
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	45,8	24,6
Restaurantes, catering y bares	38,5	53,4
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,6	17,5
Correo y servicios de mensajería	27,3	24,2
Salud humana privada con internación	26,0	10,3
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,5	26,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	22,4	18,3
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	22,0	174,5
Publicidad	18,3	37,9
Salud humana privada sin internación	18,3	6,7
Telecomunicaciones	16,6	11,9
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	15,5	20,7
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,4	40,1
Educación superior privada	1,8	10,7
Actividades de edición	-16,8	44,9

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2021. Frente al 2019, 17 lo hicieron.

Fuente: MINCOMERCIO

*Encuesta Mensual de Servicios

Personal ocupado mayo

Subsector de servicios	*Variación trienal de personal ocupado* may 2019 - may 2022	*Variación anual de personal ocupado* may 2021 - may 2022
Actividades de centros de llamada (Call center)	40,9	8,0
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,4	15,9
Salud humana privada con internación	12,1	3,1
Correo y servicios de mensajería	4,8	3,1
Salud humana privada sin internación	4,3	2,2
Telecomunicaciones	3,3	3,6
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	14,1
Actividades profesionales científicas y técnicas	0,9	6,9
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	3,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,1	6,4
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	7,1
Restaurantes, catering y bares	-1,8	18,4
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	9,9
Educación superior privada	-4,4	5,9
Publicidad	-6,4	11,6
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	-12,1	6,1
Actividades de edición	-20,9	-2,5
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-41,0	28,4

En mayo de 2022, 17 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado, en comparación con el mismo mes de 2021. Frente a igual mes de 2019, solo 9 de ellos lo hicieron.

Fuente: DANE EMS mes de mayo 2022

Fuente: MINCOMERCIO

*Encuesta Mensual de Servicios

Salarios mayo

Subsector de servicios	*Variación trienal de salarios* may 2019 - may 2022	*Variación anual de salarios* may 2021 - may 2022
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	49,2	22,6
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	30,6	11,4
Publicidad	25,3	10,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	24,7	11,5
Actividades profesionales científicas y técnicas	21,2	7,9
Actividades de edición	20,8	11,4
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,7	11,4
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	20,5	8,7
Actividades de centros de llamada (Call center)	20,5	3,0
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	7,2
Salud humana privada sin internación	18,3	7,2
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,1	14,2
Salud humana privada con internación	16,6	6,8
Correo y servicios de mensajería	16,4	10,6
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,9	8,1
Restaurantes, catering y bares	15,5	13,1
Telecomunicaciones	12,9	10,0
Educación superior privada	10,6	4,7

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios (18) presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2021. Frente a igual mes de 2019, también todos lo hicieron.

Fuente: DANE EMS mes de mayo 2022

Fuente: MINCOMERCIO

*Encuesta Mensual de Servicios

(Para más información véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Archivo de Excel "anexos_ems_mayo:22",)

En enero hasta mayo de 2022, 17 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado, en comparación con el mismo periodo de 2021

En mayo de 2022, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 174,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 28,4% y los salarios registraron un aumento de 22,6%, en comparación con mayo de 2021.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación de los ingresos totales nominales, personal ocupado y salarios
Subsectores de servicios

Subsector	Variaciones anuales Mayo 2022 / mayo 2021			Variaciones mensuales Mayo 2022 / abril 2022			Variaciones trienales Mayo 2022 / mayo 2019		
	Ingresos	Personal ocupado	Salarios	Ingresos	Personal ocupado	Salarios	Ingresos	Personal ocupado	Salarios
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	43,9	9,1	7,7	0,3	1,0	-0,2	47,0	2,6	18,6
Correo y servicios de mensajería	24,2	8,1	30,6	2,2	-0,2	0,9	27,3	8,8	16,4
Restaurantes, catering y bares	53,4	18,4	16,1	6,5	1,6	-3,3	18,5	-1,8	15,5
Actividades de edición	44,9	-2,5	15,4	14,5	0,0	1,3	-16,8	-20,9	20,8
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	28,1	22,6	23,1	5,3	3,3	22,0	-41,0	49,2
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	46,3	9,0	18,1	7,2	-1,1	0,4	38,4	-0,3	15,8
Telecomunicaciones	11,9	3,5	5,9	1,1	0,1	-1,8	16,6	3,3	17,6
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,5	15,8	11,4	2,5	1,3	3,1	45,8	27,4	30,6
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,3	6,4	11,4	4,5	0,6	0,2	37,6	-0,1	20,7

Fuente: DANE – EMS

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación de los ingresos totales nominales, personal ocupado y salarios
Subsectores de servicios

Subsector	Variaciones anuales Mayo 2022 / mayo 2021			Variaciones mensuales Mayo 2022 / abril 2022			Variaciones trienales Mayo 2022 / mayo 2019		
	Ingresos	Personal ocupado	Salarios	Ingresos	Personal ocupado	Salarios	Ingresos	Personal ocupado	Salarios
Actividades profesionales científicas y técnicas	21,1	6,9	7,9	17,1	2,1	-0,1	47,9	0,9	21,7
Publicidad	23,9	11,6	10,3	6,0	-0,2	1,6	18,2	-6,4	25,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	7,1	11,5	1,9	0,9	-0,7	27,4	-0,6	24,7
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	23,7	6,1	6,1	3,4	2,9	-1,7	15,5	-12,1	20,5
Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	0,3	2,6	4,7	-0,2	0,3	60,4	-40,9	20,5
Educación superior privada	12,7	6,0	4,7	2,2	1,8	-0,2	1,2	-4,4	10,8
Salud humana privada con internación	11,1	5,1	0,3	3,1	1,9	-0,6	24,9	12,1	16,6
Salud humana privada sin internación	9,0	2,3	7,2	4,6	2,4	0,3	16,3	4,0	18,1
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	3,9	14,1	-0,2	0,9	1,2	24,0	-3,0	17,1

Fuente: DANE – EMS

*Presentación Rueda de Prensa EMS

- ***Subsector Específico***

De acuerdo con el tipo de servicio requerido por el instituto, PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, al estudiar los dieciocho subsectores del sector servicios, se puede evidenciar que este, - Otras actividades de servicios – en lo corrido del año 2022 hasta mayo, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete

presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

A1. Variación anual de los in
Enero 2020 - mayo 2022*
CIIU Rev. 4 A.C.

Subsector de servicios	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios			
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Sección S Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96			
	Tipo de ingreso			
Variable	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales
Ene-20	7,3	26,6	26,6	9,5
Feb-20	15,0	29,3	20,4	15,6
Mar-20	-25,4	-33,7	-16,3	-24,8
Abr-20	-67,6	-72,3	-58,3	-66,9
May-20	-56,0	-70,7	-47,7	-55,6
Jun-20	-40,2	-47,4	-15,0	-38,3
Jul-20	-36,1	-48,1	-20,0	-35,1
Ago-20	-36,2	-80,1	-24,7	-36,5
Sep-20	-19,7	-29,5	-8,2	-19,1
Oct-20	-11,9	-3,3	1,1	-10,8
Nov-20	-14,8	-33,4	-15,5	-15,2
Dic-20	-4,1	-28,0	1,2	-4,4
Ene-21	-11,5	-41,2	-9,6	-11,9
Feb-21	-9,8	26,1	-14,1	-9,7
Mar-21	39,2	105,3	19,2	38,6
Abr-21	208,6	199,4	143,8	201,8
May-21	127,6	142,3	74,6	122,3
Jun-21	80,2	8,5	21,2	72,0
Jul-21	63,6	73,7	34,2	60,9
Ago-21	55,0	299,8	23,8	54,2
Sep-21	41,6	-0,2	29,8	39,5
Oct-21	17,4	225,4	1,7	19,4
Nov-21	31,4	90,2	31,0	32,3
Dic-21	22,0	78,3	8,8	22,2
Ene-22	36,6	32,9	31,4	36,1
Feb-22	24,5	-24,9	7,7	22,2
Mar-22	31,6	-4,4	22,8	30,0
Abr-22	33,9	46,5	40,2	34,6
May-22	25,8	89,4	18,8	26,0

Fuente: DANE - EMS
* Cifra Provisional
- = No se puede calcular la variaci
Actualizado el 15 de julio de 20

Es de anotar que este subsector se puede definir de la siguiente manera según su clasificación de actividad económica CIIU:

Seleccionar	S	Otras actividades de servicios	Ver Nota

"Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación".
Según la Cámara de Comercio de Bogotá.

Adicionalmente al rastrear cuales son las **divisiones** que contiene esta clasificación según CIIU encontramos:

Seleccionar	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	Ver Nota
Seleccionar	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	Ver Nota
Seleccionar	93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	Ver Nota

Divisiones que están ligadas directamente a la prestación de servicios de la sección "R":

Seleccionar	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Ver Nota

¿El Inder ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, este tipo de contratación se realiza en el trascurso del año, de acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes entidades sin ánimo de lucro y viabilizadas por el comité estructurador de la estrategia Clubes Deportivos, acorde con el presupuesto destinado para ello.

Los bienes o servicios

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden el presente proceso pretende impulsar los clubes deportivos de la Ciudad de Medellín clasificados en los 70 primeros puestos de acuerdo con el sistema de categorización que tiene establecido la entidad para los clubes deportivos y que además cuenten con la trayectoria, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato anterior?

El valor total ejecutado para los convenios de apoyo del año 2021 fue por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M.L ($350.000.000).

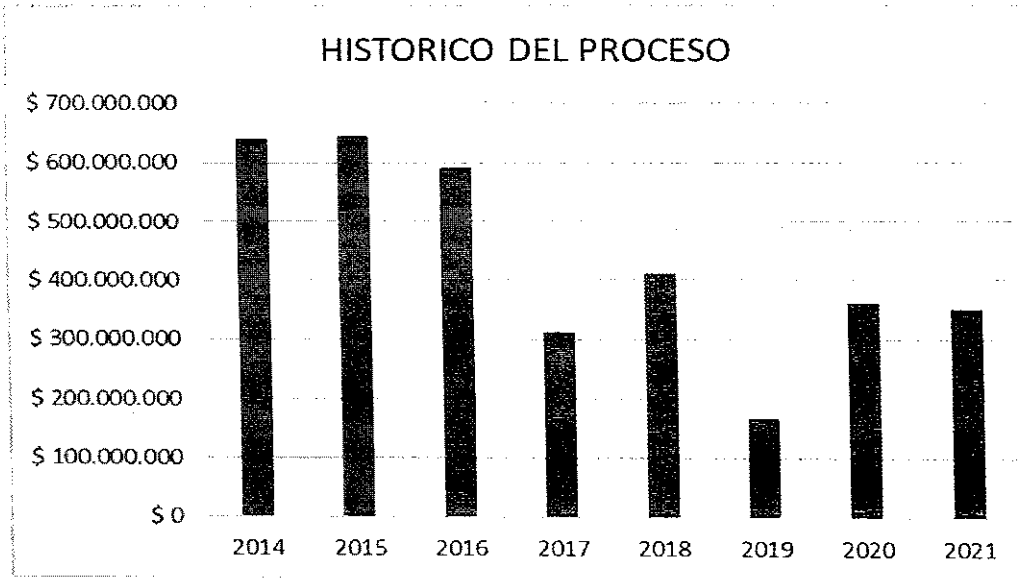
¿La necesidad del Inder fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Al tratarse de un convenio de apoyo, la necesidad de la entidad es satisfecha al momento de vincularse con la promoción de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, coadyuvando al desarrollo de los procesos deportivos de los clubes de la Ciudad.

HISTORICO DE LOS CONVENIOS DE APOYO
(Presupuesto oficial)

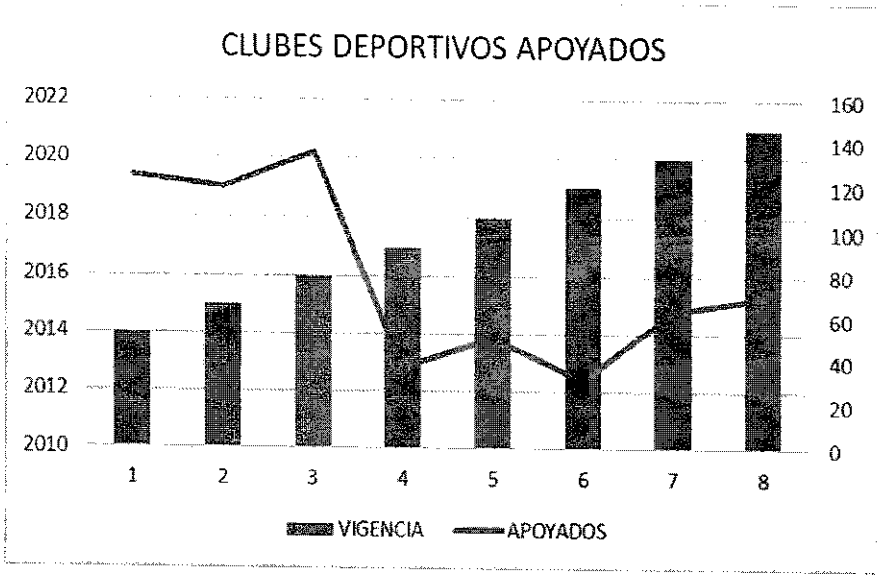
Presupuesto oficial 2014	Presupuesto oficial 2015	Diferencia	Presupuesto oficial 2015	Presupuesto oficial 2016	Diferencia	Presupuesto oficial 2016	Presupuesto oficial 2017	Diferencia	Presupuesto oficial 2017	Presupuesto oficial 2018	Diferencia
640.600.000	643.885.000	+3.285.000	643.885.000	591.000.000	+52.885.000	591.000.000	311.794.180	-279.205.820	311.794.180	410.800.000	+99.005.820
Presupuesto oficial 2018	Presupuesto oficial 2019	Diferencia	Presupuesto oficial 2019	Presupuesto oficial 2020	Diferencia	Presupuesto oficial 2020	Presupuesto oficial 2021	Diferencia			
410.800.000	168.000.000	-242.800.000	168.000.000	361.800.000	+193.800.000	361.800.000	350.000.000	-11.800.000			

VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL
2014	$ 640.600.000
2015	$ 643.885.000
2016	$ 591.000.000
2017	$ 311.794.180
2018	$ 410.800.000
2019	$ 168.000.000
2020	$ 361.800.000
2021	$ 350.000.000



HISTÓRICO DE LOS CLUBES BENEFICIADOS CON CONVENIOS DE APOYO

2014	2015	Diferencia	2015	2016	Diferencia
125	120	-5	120	136	+16
2016	**2017**	**Diferencia**	**2017**	**2018**	**Diferencia**
136	38	-98	38	51	+ 13
2018	**2019**	**Diferencia**	**2019**	**2020**	**Diferencia**
51	32	- 19	32	64	+ 32
2020	**2021**	**Diferencia**			
64	70	+6			



La institución requiere celebrar esta clase de convenios anualmente para promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre establecida previamente en los planes de trabajo y cronograma de actividades.

Estos convenios son ejecutados por personas jurídicas del sector del deporte con la suficiente experiencia e idoneidad.

4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El objeto del proceso:

PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

Las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente:

Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

Entendiendo la importancia que representan los clubes deportivos para el desarrollo del deporte asociado en la ciudad, el departamento y el país, el INDER implementa y desarrolla una serie de actividades de acompañamiento, asesoría y apoyo a estas organizaciones deportivas, con el interés de contribuir con su fortalecimiento de manera que se constituyan en organizaciones sólidas, autosostenibles, autónomas y articuladoras del deporte en sus manifestaciones deportivas, administrativas y social, logrando impactar a grupos poblacionales que no alcanzan a ser cubiertos por la oferta institucional.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

Por lo tanto, dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

En este orden la ejecución del objeto contractual por parte de los 70 clubes adjudicatarios definidos conforme al sistema de categorización que tiene establecido la entidad para los clubes deportivos, representa ventajas en tanto la entidad apoyada cuenta con capacidad administrativa, financiera y organizacional, experiencia especifica relacionada con el objeto a contratar y gozan de una buena reputación y reconocimiento en la comunidad.

El valor y forma de pago

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($ 5.000.000), soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160008272	20/09/2022	$ 230.000.000	1	2320202009	905920032002	911090122

POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	$230.000.000	Inversión	Recursos Ordinarios

El plazo y la forma de entrega

El plazo de ejecución del convenio es desde la firma del acta del inicio hasta el 25 de noviembre de 2022, así mismo El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración

Los recursos asignados por el INDER para el apoyo a los clubes deportivos se desembolsan de la siguiente manera: se consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, 05 OCT 2022

Juan Carlos Rios Bedoya
Técnico

Johan Stiven Ospina Bedoya
Financiero

Cristian Cano Ortega
Abogado